I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIA MUNICIPAL

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS:

1.- El Decreto Nº 2305 de fecha 22.05.2012;

2.- El Memorándum N° 1426 de fecha 28.05.2012 de la Jefe del Departamento de Salud mediante el cual solicita sea modificado nuevamente el Decreto Nº 2305 del 2012, ya que no es posible cargar este gasto a una Resolución año 2011, por lo tanto, debe ser cargada al Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N° 705 de fecha 12.04.2012 y Decreto Nº 1792 de 2012 y se adjunta nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de Enero de 2012, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud a los cuales se les deberá cancelar \$22.514 por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Decreto Administrativo correspondiente para proceder a la cancelación de este beneficio, de acuerdo a los compromisos adquiridos con la comunidad y Ministerio de Salud;

3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- MODIFICASE el Decreto Nº 2305 de fecha 22.05.2012 y APRUEBASE la CENSERIPCIÓN de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa respaldado por el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2012, aprobado mediante Resolución Exenta N° 705 de fecha 12.04.2012 y Decreto Nº 1792 de 2012:

